
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.013

Miércoles 28 de Julio de 2021

Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 1983770

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN TRAMO DE VÍA
QUE INDICA, COMUNA DE PADRE LAS CASAS

(Resolución)

Núm. 1.177 exenta.- Temuco, 22 de julio de 2021.

Vistos:

1. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y demás normativa vigente aplicable;
2. Las facultades contempladas en el DFL N° 1-19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones vigentes;
3. Decreto N° 71 (29.07.2019) y decreto N° 236 (26.05.2021) ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
4. Artículos 107 y 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito;
5. La resolución exenta N° 1.009, de fecha 20.05.2020, de la Subsecretaría de Transportes, que fija el Instructivo para Gobiernos Regionales para la aplicación de la facultad establecida en el artículo 113 de la Ley de Tránsito.
6. El decreto supremo N° 83, de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relativo a Redes Viales Básicas y resolución exenta N° 633, de fecha 22.09.2006, de la Seremitt Región de la Araucanía, que estableció la Red Vial Básica en la comuna de Temuco;
7. El ingreso E-4575, de fecha 18.06.2021, de la empresa Constructora Socem Ltda., a Oficina de Partes de este Gobierno Regional;
8. El ordinario N° 24, de fecha 13.04.2021, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Padre Las Casas;
9. El Permiso de Edificación N° 189, de fecha 11.07.2019, de la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Padre Las Casas.
10. El oficio N° 9449/2021, de fecha 26.04.2021, de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones de la Araucanía, que devuelve ingreso N° 995, que solicita Corte Total de Av. Villa Alegre, Padre Las Casas.
11. El oficio N° 1806, de fecha 08.07.2021, del Gobierno Regional a la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones de la Araucanía, solicitando pronunciamiento técnico de Corte Total de calles que indica.
12. El oficio N° 16284/2021, de DTPR de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía, con Informe Técnico, sobre la solicitud de Corte Total en Av. Villa Alegre, entre calles Radal y Los Ventisqueros.
13. La ley N° 19.799, de fecha 12.04.2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma.
14. La resolución exenta N° 1.035, de fecha 14.07.2021, del Gobierno Regional de la Araucanía, que contiene Acta de Proclamación y Sentencia del TRICEL de fecha 09.07.2021, que proclaman Gobernador de la Región de la Araucanía a don Luciano Rivas Stepke.

CVE 1983770

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

15. La resolución N° 7, del año 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1. Que, conforme a decretos citados en Vistos 3, se individualizan las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se transferirán a los Gobiernos Regionales, entre ellos el Gobierno Regional de la Araucanía, consistente en prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas, y consecuente con ello, la competencia de coordinar la acción de diversas autoridades en materia de tránsito, respecto de la competencia antes individualizada, según lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Tránsito citada en Vistos 4.

2. Que, mediante ingreso E-4575, citado en Vistos 7, la empresa constructora Socem Ltda., ingresó vía Oficina de Partes de este Gobierno Regional, la solicitud de prohibición de circulación a todo tipo de vehículos motorizados para Corte Total Momentáneo de calle Villa Alegre entre las calles Radal y Río Ventisquero en la comuna de Padre Las Casas, en el marco de los trabajos de ejecución de la Obra "Conjunto Habitacional Parque Villa Alegre".

3. Que, la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Padre Las Casas mediante ordinario N° 24 de Vistos 8, aprueba el proyecto de señalización presentado, siempre y cuando la ejecución de las obras cumpla con los requisitos que se señalan en el referido ordinario.

4. Que, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Araucanía, mediante la resolución exenta N° 633 del Vistos 6, estableció la Red Vial Básica en la comuna de Temuco.

5. Que, se solicitó pronunciamiento técnico a la Seremitt, quien a través de oficio citado en Vistos 11, indica que se deben contemplar las siguientes consideraciones:

a) Por tratarse de un Corte Total y no existiendo la posibilidad de mantener el flujo por la misma ruta, es necesario realizar cambios temporales de tránsito sobre otras calles para el Transporte Público y vehículos particulares que circulan por este intervalo vial.

b) Además, se recomienda a la empresa generar un corte total, impidiendo el paso de peatones y ciclistas en el tramo solicitado de 1 sola vía, esto por motivos de seguridad y considerando las características del corte y del entorno donde se efectúan las obras.

c) Será necesario que se contemplen medidas especiales, tanto para el desvío del flujo vehicular como el de peatones en el entorno de las obras, esto por las calles Av. Villa Alegre, garantizando siempre zonas seguras, destinadas a la circulación o a la restricción de acceso, esto debe ser complementado con señales preventivas e informativas al respecto, siempre presentes durante la ejecución de las obras.

d) Se recomienda a la empresa constructora que mientras se estén ejecutando los trabajos en la vía solicitada, se tomen todas las medidas de seguridad necesarias en torno a la obra. La señalización asociada a la ejecución de la obra y de los desvíos debe ser clara, resguardando siempre su buena visibilidad y conservación de los elementos durante todo el tiempo que dure la intervención.

e) Para el día de finalización de obras, se solicita que las calles intervenidas queden despejadas y habilitadas para ambas calzadas, retirando materiales ajenos a las vías y señalización utilizada durante la ejecución de las obras, con el fin de que los servicios de Transporte Público y vehículos particulares puedan circular e integrarse sin dificultades.

f) Los servicios de Transporte Público Urbano que se verán afectados por la solicitud de obras en el intervalo anteriormente descrito, son:

Transporte Mayor (Bus): No existen

Transporte Menor (Taxi Colectivo): Servicio 15T (Ida).

g) Desvío de Vías Alternativas para Servicios Públicos de Transporte Urbano: Recorrido Habitual - Sausalito - Villumilla - Maquehue - Av. Circunvalación - Río Limarí - Av. Pulmahue - Av. Villa Alegre - Recorrido Habitual.

h) Se recomienda instalar señalización informativa y preventiva en torno al corte a efectuar. Esto, como complemento al plan de desvío que presenta la empresa ejecutante. La señalización informativa adicional y ubicaciones se detallan a continuación:

- LETRERO INFORMATIVO (Intersección Bombero Fierro con Av. Villa Alegre): "A Parque Pilmaiquén prefiera: Sausalito - Vilumilla - Maquehue - Circunvalación - Río Limarí."
- LETRERO INFORMATIVO (Intersección Manil con Av. Villa Alegre): "A Parque Pilmaiquén prefiera: Radal - Corvalán - Sausalito - Vilumilla - Maquehue - Circunvalación - Río Limarí."
- LETRERO INFORMATIVO (Río Ventisquero con Río Serrano): "A Villa Alegre prefiera Av. Pulmahue - Río Limarí - Circunvalación - Maquehue - Vilumilla - Sausalito - Av. Villa Alegre."
- LETRERO INFORMATIVO (Intersección de Av. Villa Alegre con Av. Pulmahue): "A Villa Alegre prefiera: Av. Pulmahue - Río Limarí - Circunvalación - Maquehue - Vilumilla - Sausalito - Av. Villa Alegre."
- LETRERO INFORMATIVO (Intersección de Los Ruiseñores con Maquehue): Flecha indicadora desvío hacia la derecha, con texto "Por la Derecha hacia Av. Circunvalación."

i) De acuerdo a la solicitud de Corte Total en Av. Villa Alegre, entre calles Radal y Los Ventisqueros, comuna de Padre Las Casas, se informa que no existen servicios de Transporte Público Rural e Interurbano que usen las vías solicitadas, en el tramo mencionado.

6. Que, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Araucanía, mediante la resolución exenta N° 633 del Vistos 6, estableció la Red Vial Básica en la comuna de Temuco.

7. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo N° 113 de la Ley de Tránsito, indicado en Vistos 4, para disponer la medida que se establece en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1° Prohíbese, a partir del 1 de agosto de 2021, hasta el día 31 de octubre de 2021 inclusive, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados y, de acuerdo a lo establecido por el Municipio de Padre Las Casas y los antecedentes revisados por este Gobierno Regional, Autorízase el Corte Total Momentáneo de calle Villa Alegre, entre calles Radal y Río Ventisquero en la comuna de Padre Las Casas, para trabajos de Construcción "Conjunto Habitacional Parque Villa Alegre" y, remitiéndose estrictamente a lo indicado en el ordinario N° 24, de la Municipalidad de Padre Las Casas.

2° Déjese constancia que, los vehículos motorizados que, en su trayecto tengan como vía de circulación, la señalada en el resuelto N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector. En tanto el Transporte Público deberá realizar los desvíos:

Recorrido Habitual - Sausalito - Villumilla - Maquehue - Av. Circunvalación - Río Limarí - Av. Pulmahue - Av. Villa Alegre - Recorrido Habitual.

3° Asegúrese que la empresa a cargo de los trabajos debe contemplar medidas especiales tanto para el desvío del flujo vehicular, como de peatones en el entorno de las obras, poniendo especial énfasis en la instalación de señales preventivas e informativas respecto al desvío a aplicar para los vehículos particulares y para los servicios de Transporte Público en las vías intervenidas.

4° Se establece que el responsable a cargo de las obras, deberá respetar estrictamente el periodo de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras.

5° Asegúrese que la empresa a cargo de las obras debe resguardar la generación de cualquier otra medida complementaria que surja como requerimiento durante la ejecución del corte solicitado, especialmente en la aplicación de medidas de mitigación complementarias, requeridas por personal municipal, de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía, y/o de este Gobierno Regional, que resulten de la evaluación operativa, debiendo comunicar el inicio del corte con 24 horas de anticipación en un medio de comunicación masiva de la región. Asimismo, será de responsabilidad de la empresa Constructora Socem Ltda., hacerse cargo de los posibles daños que se causen a terceros.

6° Déjese establecido que Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de las medidas precedentemente descritas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Tránsito y demás normativa aplicable.

7° Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en el sitio electrónico de "Gobierno Transparente" del Gobierno Regional de la Araucanía.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Ricardo Senn Canario, Gobernador Regional (S), Gobierno Regional de la Araucanía.

